

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Califica Ambientalmente el proyecto “Transporte Terrestre Interregional de Sustancias Peligrosas”
Resolución Exenta N° 1061
Santiago

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”), de fecha 31 de enero de 2019, su Adenda de 17 de junio de 2019 y su Adenda Complementaria de 23 de septiembre de 2019, del proyecto “Transporte Terrestre Interregional de Sustancias Peligrosas”, presentado por Hilmar SpA.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (“ICE”) de la DIA del proyecto “Transporte Terrestre Interregional de Sustancias Peligrosas”.

3°. El ICE de la DIA del proyecto “Transporte Terrestre Interregional de Sustancias Peligrosas” de 18 de octubre de 2019.

4°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Transporte Terrestre Interregional de Sustancias Peligrosas”.

5°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“Reglamento del SEIA”); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°. Que, Hilmar SpA (en adelante, el “Titular”), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) la DIA del proyecto “Transporte Terrestre Interregional de Sustancias Peligrosas” (en adelante, el “Proyecto”). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Hilmar SpA
Rut	76.777.347-1
Domicilio	Avda Copayapu N°5751, comuna y ciudad de Copiapó
Teléfono	(52)224880
Nombre representante legal	JUAN MIGUEL VERASAY VALLE
Rut representante legal	10564446-9
Domicilio representante legal	Avda Copayapu N°5751, comuna y ciudad de Copiapó
Teléfono representante legal	(52)224880
Correo electrónico Titular o representante legal	rcontreras@verasay.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 18 de octubre de 2019, la Dirección Ejecutiva ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 10 del ICE; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar el Proyecto a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y el Titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, el Director Ejecutivo del SEA resolvió aprobar íntegramente el contenido del ICE de 18 de octubre de 2019, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES			
Objetivo general	Transportar Ácido Sulfúrico, Óxido de Calcio (Clase 8 NCh 382/Of.2017), y Cianuro de Sodio (Clase 6.1 NCh 382/Of.2017), entre las regiones de Antofagasta y Atacama. Dicha actividad se realizará mediante 210 tracto camiones, con sus respectivos semi remolques, los que serán adquiridos de forma progresiva. Para la operación de este proyecto, se tiene contemplado usar la base de operaciones existente en Ruta C-209, El Salado, comuna de Chañaral. Dicha base de operaciones será exclusivamente para el control operacional y logístico.		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	ñ.5) Transporte por medios terrestres de sustancias tóxicas, explosivas, inflamables, corrosivas o reactivas en una cantidad igual o superior a 400 ton/día		
Vida útil	Indefinida		
Monto de inversión	USD \$ 3.400.000,000		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	Una vez obtenida la RCA favorable, se realizará el despacho del primer móvil vinculado a la base de operaciones en El Salado		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	
		X	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	
		X	
	Si	No	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]		X	
--	--	---	--

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO	
División político-administrativa	Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta, comunas de Mejillones, Antofagasta y Taltal Región de Atacama, provincia de Copiapó, comunas de Copiapó, Tierra Amarilla, Caldera; provincia de Chañaral, comunas de Chañaral y Diego de Almagro; provincia de Huasco, comunas de Vallenar, Alto del Carmen, Freirina.
Descripción de la localización	La competitividad de los rubros de los diferentes proveedores de la industria minera en general está marcada por el dinamismo de esta industria. La minería viene exigiendo permanentemente el cumplimiento de estándares operacionales a sus proveedores los que deben incorporarlos en su quehacer, lo que obliga a dar respuestas oportunas tanto en la calidad del servicio como en el cumplimiento de dichos estándares.
Superficie	La superficie aproximada del proyecto corresponde a una fracción de la superficie de las comunas de la región de Atacama, más tres comunas de la región de Antofagasta, superficie que en su totalidad abarca los 130.379 km ² .
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Coordenadas UTM – Datum WGS84 – HUSO 19 Límite Norte E: 359.221 N: 7.447.780 Límite Sur E: 398.969 N: 6.755.940
Caminos de acceso	En el Anexo 1 de la Adenda Complementaria se muestran los caminos a utilizar en el Proyecto, los cuales corresponden a rutas existentes de las regiones de Antofagasta y Atacama.
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	Anexo I y II de la adenda complementaria.

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO			
Partes y obras			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Oficinas	Corresponde a 2 containers destinados a labores administrativas de la Base de Operaciones El Salado, cuyas medidas son 6,10 x 2,44 x 2,80 m, ocupando una superficie de 14,9 m ² cada container.	Permanente	Operación
Baños y lockers	Los servicios higiénicos son aquellos incluidos en el proyecto particular de alcantarillado autorizado por Resolución N° 1566 del 29.05.2018 SEREMI Región de Atacama, que considera: 13 inodoros, 12 lavamanos, 3 duchas, 2 lavaplatos y 2 urinarios. Dichos elementos descargan sus aguas servidas en una fosa séptica de 4000 litros, y posteriormente a un sistema de infiltración con tres líneas de drenes	Permanente	Operación

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

	independientes de 28 metros cada uno.		
Comedor	Container destinado como comedor para el personal de la Base de operaciones. Este container ocupa un área de 14,9 m ² .	Permanente	Operación
Container de descanso	Se consideran 6 container para descanso. Serán destinados para los choferes quienes, durante las labores de mantención de camiones o de administración podrán hacer uso de estos espacios. Estos containers ocupan un total de 89,4 m ² .	Permanente	Operación
Bodega Residuos No Peligrosos	La Bodega almacenará los Residuos Asimilables a Domiciliarios, y Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos. Se dispondrán medios de contención, que serán tambores metálicos de 200 lts., tapados y rotulados adecuadamente	Permanente	Operación
Bodega Residuos peligrosos	La Bodega considera la construcción de una base de container marítimo de 20 pies (6,058 x 2,438 m) acondicionado, con un radier interno de espesor 5 cm, para lograr un piso lavable, no poroso y resistente químicamente. Las puertas de acceso estarán dispuestas a 15 cm del nivel del piso terminado para lograr un volumen de contención interior de 600 lts.	Permanente	Operación
Patio de Chatarra	Lugar cercado perimetralmente que cuenta con una superficie de 375 m ² , en el cual se acumularán transitoriamente todas aquellas piezas, partes, o equipos dados de baja por recambio, a la espera de su comercialización como chatarra metálica o bien su disposición final adecuada desde el punto de vista ambiental y sanitario. El ingreso será restringido de manera de evitar que otros residuos puedan ser acopiados transitoriamente en dicho sector.	Permanente	Operación
Área de mantención de camiones	Galpón de 15 x 8 x 3,82 m, 458,4 m ² , en donde se realizarán las mantenciones menores a los camiones utilizados.	Permanente	Operación
Área de estacionamiento de camiones	Área de terreno compactado y delimitado a tal propósito y no posee construcciones sobre el suelo. Esto contempla un área a ocupar dentro de la Base de Operaciones de 1.370 m ² .	Permanente	Operación

Acciones del proyecto

Nombre	Fase
Transporte de sustancias peligrosas	Operación
Inspección y mantención de vehículos	Operación
Cese del transporte	Cierre
Desmantelamiento de infraestructura en base de operaciones	Cierre

4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN

El proyecto no contempla fase de construcción

4.3.2. FASE DE OPERACIÓN

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

Partes y obras	
Oficinas	
Baños y lockers	
Comedor	
Container de descanso	
Bodega Residuos No Peligrosos	
Bodega Residuos peligrosos	
Patio de Chatarra	
Área de mantención de camiones	
Área de estacionamiento de camiones	
Acciones	
Nombre	Descripción
Transporte de sustancias peligrosas	El Titular transportará ácido sulfúrico, óxido de calcio (cal) y cianuro de sodio en una flota de 210 tractocamiones con semirremolques desde una serie de combinaciones de origen y destino dentro de las regiones de Antofagasta y Atacama. Las distintas rutas a utilizar para esta actividad se detallan en el Anexo I de la adenda complementaria.
Inspección y mantención de vehículos	<p>En el desarrollo de la operación se ejecutarán 3 tipos de revisiones periódicas, las que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inspección Diaria: Será efectuada por el chofer utilizando una lista de verificación y será realizada antes de iniciar cada recorrido (véase Anexo E de la DIA Formularios, Registros y Controles de Seguridad 2. Mantención Preventiva Periódica: Esta mantención se realizará cada 10.000 km, en concordancia con las condiciones de operación, experiencia y análisis. Las mantenciones preventivas y reparaciones de los equipos a utilizar en el transporte de las sustancias corrosivas, se realizará en una menor proporción en talleres de la empresa y mayoritariamente será realizada en los Servicios Técnicos Autorizados, dependiendo la marca del tracto camión o semi remolque. 3. Mantención Preventiva Estacional: Corresponde a los trabajos que requieran de dedicación especial y comportamiento estacional. Por ejemplo, anualmente se inspeccionará el sellado de la carrocería, chequeo de transmisiones u otros, todo lo anterior dará origen al Programa de Mantención, el cual contempla las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none"> i. Mantención Preventiva: cambios y regulación de piezas cada cierta cantidad de kilómetros. ii. Mantención Preventiva por componente: análisis, cambios y regulación de piezas realizadas en forma periódica a todos los vehículos para verificar si existen problemas. iii. Mantención Correctiva: reparaciones no programadas. iv. Mantención de Carrocería y Desabollado: todas las reparaciones de carrocería, como recuperación de partes oxidadas, desabollado, pintura, etc. v. Programa de Lavado/Aseo Interior: comprende el lavado periódico del motor, chasis, carrocería y cabina del tracto camión
Suministros básicos	

Nombre	Descripción																																																	
Energía eléctrica	La base de operaciones El Salado requiere de energía eléctrica, la cual será entregada por empresa de distribución eléctrica EMELAT, del cual se dispone conexión en el predio.																																																	
Agua potable	La base de operaciones contará con agua potable a través de proyecto particular de agua potable, autorizada por Resolución N° 1635 del 04.06.2018 SEREMI Región de Atacama, y además se considera agua purificada envasada en envases de policarbonato de 20 lts., teniendo como proveedor a la empresa NaturAndes u otra similar. La cantidad de agua potable a consumir es el equivalente a 10 personas (personal de base de operaciones), esto es 150lts/10personas/día lo que da un total de 1.500 lts. de agua al día.																																																	
Servicios higiénicos	Los servicios higiénicos para el personal que trabaje en la base de operaciones de El Salado, serán aquellos incluidos en el proyecto particular de alcantarillado, autorizado por Resolución N° 1566 del 29.05.2018 SEREMI Región de Atacama, y que considera salas de baño en la oficina de gerencia, y en la oficina de operaciones, además de duchas y lockers. Dichos elementos, descargarán sus aguas servidas a una fosa séptica y posteriormente a un sistema de drenes.																																																	
Combustible	El suministro de combustible será a través de estaciones de servicio en carreteras utilizadas por los vehículos de transporte.																																																	
Aceite de motor	Los insumos serán provistos por los representantes de marca de cada vehículo, realizándose las mantenciones en dichas instalaciones, o bien temas menores en las propias instalaciones de la base de operaciones en El Salado.																																																	
Filtro de aceite																																																		
Filtro de combustible																																																		
Filtro de aire																																																		
Líquido refrigerante																																																		
Grasa para juntas																																																		
Productos generados	De acuerdo a la tipología del Proyecto, no se generará ningún producto.																																																	
Recursos naturales renovables	De acuerdo a la tipología del Proyecto, no se extraerán, explotarán o utilizarán recursos naturales.																																																	
Emisiones y efluentes	<p>En el anexo III.1 de la adenda complementaria se presenta el informe de estimación de emisiones relativas a la operación del Proyecto.</p> <p>A modo de resumen, se presenta la tabla resumen del anexo citado anteriormente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th>Un.</th> <th>MP</th> <th>CO</th> <th>HC</th> <th>Nox</th> <th>SO2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Combustión</td> <td>Ruta pavimentada</td> <td rowspan="4">Ton/año</td> <td>11,42</td> <td>130,6</td> <td>25,41</td> <td>556,36</td> <td>0,56</td> </tr> <tr> <td>Ruta no pavimentada</td> <td>0,12</td> <td>1,4</td> <td>0,27</td> <td>5,96</td> <td>0,01</td> </tr> <tr> <td>estabilizada</td> <td>3,18</td> <td>36,4</td> <td>7,08</td> <td>155,07</td> <td>0,16</td> </tr> <tr> <td>Total del proyecto</td> <td>14,72</td> <td>168,4</td> <td>32,76</td> <td>717,38</td> <td>0,72</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Resuspensión</td> <td>MP 2,5</td> <td></td> <td>0,87</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MP 10</td> <td></td> <td>8,74</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe destacar que para todos los contaminantes el proyecto da cumplimiento a lo indicado en el D.S. N° 55/1994 del MINTRATEL.</p>			Un.	MP	CO	HC	Nox	SO2	Combustión	Ruta pavimentada	Ton/año	11,42	130,6	25,41	556,36	0,56	Ruta no pavimentada	0,12	1,4	0,27	5,96	0,01	estabilizada	3,18	36,4	7,08	155,07	0,16	Total del proyecto	14,72	168,4	32,76	717,38	0,72	Resuspensión	MP 2,5		0,87					MP 10		8,74				
		Un.	MP	CO	HC	Nox	SO2																																											
Combustión	Ruta pavimentada	Ton/año	11,42	130,6	25,41	556,36	0,56																																											
	Ruta no pavimentada		0,12	1,4	0,27	5,96	0,01																																											
	estabilizada		3,18	36,4	7,08	155,07	0,16																																											
	Total del proyecto		14,72	168,4	32,76	717,38	0,72																																											
Resuspensión	MP 2,5		0,87																																															
	MP 10		8,74																																															
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan	Residuos no peligrosos																																																	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

afectar el medio ambiente.	Nombre	Descripción
	Residuos sólidos domiciliarios y asimilables	Se espera que se produzcan 20 kg/día de este tipo de residuos. Se manejarán de forma segregada de otros residuos y serán almacenados transitoriamente en tambores plásticos o metálicos de 200 o 220 L, u otro embalaje de acuerdo a su naturaleza, todos debidamente rotulados. El almacenamiento transitorio en la bodega residuos no peligrosos y el patio de chatarra tendrá una duración máxima de 6 meses, para luego ser despachado a través de algún transportista autorizado sanitariamente hacia su destino final.
	Packing de madera	Se espera que se produzcan 500 kg/año. Se manejarán de forma segregada de otros residuos y serán almacenados transitoriamente en tambores plásticos o metálicos de 200 o 220 L, u otro embalaje de acuerdo a su naturaleza, todos debidamente rotulados. El almacenamiento transitorio en la bodega residuos no peligrosos y el patio de chatarra tendrá una duración máxima de 6 meses, para luego ser despachado a través de algún transportista autorizado sanitariamente hacia su destino final.
	Packing de cartón	Se espera que se produzcan 300 kg/año. Se manejarán de forma segregada de otros residuos y almacenados transitoriamente, contenidos en tambores plásticos o metálicos de 200 o 220 L, u otro embalaje de acuerdo con su naturaleza, todos debidamente rotulados. El almacenamiento transitorio en la bodega residuos no peligrosos y el patio de chatarra tendrá una duración máxima de 6 meses, para luego ser despachado a través de algún transportista autorizado sanitariamente hacia su destino final.
	Packing de plástico	Se espera que se produzcan 300 kg/año. Se manejarán de forma segregada de otros residuos y almacenados transitoriamente, contenidos en tambores plásticos o metálicos de 200 o 220 L, u otro embalaje de acuerdo con su naturaleza, todos debidamente rotulados. El almacenamiento transitorio en la bodega residuos no peligrosos y el patio de chatarra tendrá una duración máxima de 6 meses, para luego ser despachado a través de algún transportista autorizado sanitariamente hacia su destino final.
	Chatarra metálica no contaminada	Se espera que se produzcan 1000 kg/año. Se manejarán de forma segregada de otros residuos y almacenados transitoriamente, contenidos en tambores plásticos o metálicos de 200 o 220 L, u otro embalaje

		de acuerdo con su naturaleza, todos debidamente rotulados. El almacenamiento transitorio en la bodega residuos no peligrosos y el patio de chatarra tendrá una duración máxima de 6 meses, para luego ser despachado a través de algún transportista autorizado sanitariamente hacia su destino final.
	Neumáticos usados	Se espera que se produzcan 0,340 Ton/mes. Se manejarán de forma segregada de otros residuos y almacenados transitoriamente, contenidos en tambores plásticos o metálicos de 200 o 220 L, u otro embalaje de acuerdo con su naturaleza, todos debidamente rotulados. El almacenamiento transitorio en la bodega residuos no peligrosos y el patio de chatarra tendrá una duración máxima de 6 meses, para luego ser despachado a través de algún transportista autorizado sanitariamente hacia su destino final.
Residuos peligrosos		
	Nombre	Descripción
	Aceite Lubricante Residual	Se estima que se produzcan 9,189 ton/año. Para su manejo se considera mantenerlos en sus envases originales u otro medio de contención, como tambores metálicos de 200 o 220 lts, debidamente tapados y rotulados. Cada uno de estos medios de contención se almacenarán de forma temporal en una bodega de RESPEL por un tiempo máximo de 6 meses para que dentro de dicho plazo sean enviados a través de transportista autorizado sanitariamente, a un destino final autorizado ambiental y sanitariamente para dichos efectos.
	Grasa Lubricante Residual (en envase o a Granel)	Se estima que se produzcan 1,193 ton/año. Para su manejo se considera mantenerlos en sus envases originales u otro medio de contención, como tambores metálicos de 200 o 220 lts, debidamente tapados y rotulados. Cada uno de estos medios de contención se almacenarán de forma temporal en una bodega de RESPEL por un tiempo máximo de 6 meses para que dentro de dicho plazo sean enviados a través de transportista autorizado sanitariamente, a un destino final autorizado ambiental y sanitariamente para dichos efectos.
	Filtros de Petróleo o Aceite	Se estima que se produzcan Petróleo 0,102 ton/año y de Aceites 250 gr/unidad. Para su manejo se considera mantenerlos en sus envases originales u otro medio de contención, como tambores metálicos de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

		200 o 220 lts, debidamente tapados y rotulados. Cada uno de estos medios de contención se almacenarán de forma temporal en una bodega de RESPEL por un tiempo máximo de 6 meses para que dentro de dicho plazo sean enviados a través de transportista autorizado sanitariamente, a un destino final autorizado ambiental y sanitariamente para dichos efectos.
	Residuos Sólidos de Mantenimiento con Hidrocarburos	Se estima que se produzcan 0,960 ton/año. Para su manejo se considera mantenerlos en sus envases originales u otro medio de contención, como tambores metálicos de 200 o 220 lts, debidamente tapados y rotulados. Cada uno de estos medios de contención se almacenarán de forma temporal en una bodega de RESPEL por un tiempo máximo de 6 meses para que dentro de dicho plazo sean enviados a través de transportista autorizado sanitariamente, a un destino final autorizado ambiental y sanitariamente para dichos efectos.
	Baterías Electrolito Ácido-Plomo Agotadas	Se estima que se produzcan 0,230 ton/año. Para su manejo se considera mantenerlos en sus envases originales u otro medio de contención, como tambores metálicos de 200 o 220 lts, debidamente tapados y rotulados. Cada uno de estos medios de contención se almacenarán de forma temporal en una bodega de RESPEL por un tiempo máximo de 6 meses para que dentro de dicho plazo sean enviados a través de transportista autorizado sanitariamente, a un destino final autorizado ambiental y sanitariamente para dichos efectos.
	Residuos de Baterías (y/o Pilas) Individuales	Se estima que se produzcan 0,001 ton/año. Para su manejo se considera mantenerlos en sus envases originales u otro medio de contención, como tambores metálicos de 200 o 220 lts, debidamente tapados y rotulados. Cada uno de estos medios de contención se almacenarán de forma temporal en una bodega de RESPEL por un tiempo máximo de 6 meses para que dentro de dicho plazo sean enviados a través de transportista autorizado sanitariamente, a un destino final autorizado ambiental y sanitariamente para dichos efectos.
	Residuos de Tóner y Cartuchos de Impresión	Se estima que se produzcan 0,001 ton/año. Para su manejo se considera mantenerlos en sus envases originales u otro medio de contención, como tambores metálicos de 200 o 220 lts, debidamente tapados y rotulados. Cada uno de estos medios de contención se almacenarán de forma

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

		temporal en una bodega de RESPEL por un tiempo máximo de 6 meses para que dentro de dicho plazo sean enviados a través de transportista autorizado sanitariamente, a un destino final autorizado ambiental y sanitariamente para dichos efectos.
	Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
	Nombre	Descripción
	Combustible (petróleo)	Se ha establecido como parámetro de referencia la cantidad de insumos y suministros durante 10.000 km de viaje por cada tracto camión, estimándose un aproximado de 3.700 litros/unidad. El suministro de combustible será a través de estaciones de servicio en carreteras utilizadas por los vehículos de transporte
	Aceite de Motor	Se ha establecido como parámetro de referencia la cantidad de insumos y suministros durante 10.000 km de viaje por cada tracto camión, estimándose un aproximado de 40 litros/unidad, que serán provistos por los establecimientos de las mantenciones del vehículo.
	Filtro de Aceite	Se ha establecido como parámetro de referencia la cantidad de insumos y suministros durante 10.000 km de viaje por cada tracto camión, estimándose un aproximado de 1 unidad, que serán provistos por los establecimientos de las mantenciones del vehículo.
	Filtro de Aire	Se ha establecido como parámetro de referencia, la cantidad de insumos y suministros durante 10.000 km de viaje por cada tracto camión, estimándose un aproximado de 2 unidades, que serán provistos por los establecimientos de las mantenciones del vehículo
	Líquido refrigerante	Se ha establecido como parámetro de referencia, la cantidad de insumos y suministros durante 10.000 km de viaje por cada tracto camión, estimándose un aproximado de 100 litros/unidad, que serán provistos por los establecimientos de las mantenciones del vehículo.
	Grasa para juntas	Se ha establecido como parámetro de referencia, la cantidad de insumos y suministros durante 10.000 km de viaje por cada tracto camión, estimándose un aproximado de 1,2 kg/unidad, que serán provistos por los establecimientos de las mantenciones del vehículo.
	Sustancias peligrosas	Corresponden a las sustancias a ser transportadas. El proyecto no contempla el manejo sino sólo el transporte de dichas sustancias.
Referencia al ICE para	Punto 4.7 del ICE	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

mayores detalles sobre esta fase.	
4.3.3. FASE DE CIERRE	
El Proyecto no considera fase de cierre	

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
No contempla	
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	Dadas las características de este Proyecto, la fecha será en base a la obtención de la RCA favorable.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Despacho del primer móvil vinculado a la Base de Operaciones en El Salado.
Fecha estimada de término	La vida útil del Proyecto se ha estimado como indefinida.
Parte, obra o acción que establece el término	El Proyecto no contempla el término de la fase de operación.
4.4.3. FASE DE CIERRE	

No contempla, sin embargo, si llega a realizarse, se llevarán a cabo las siguientes acciones.

Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	<p>Esta actividad se realizará de la siguiente manera:</p> <p>a) Limpieza de áreas de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Retiro de los residuos que puedan aún mantenerse en las bodegas de residuos, patio de chatarra y todas las áreas de la base de operaciones. ▪ Para el caso de chatarra metálica no contaminada, todo lo recolectado será vendido a plantas autorizadas para la revalorización de residuos metálicos. ▪ Posteriormente y luego del procedimiento de revisión del estado de las canchas, estas quedarán disponibles para usos futuros que la empresa les quiera dar. <p>b) Traslado de Containers y/o Equipamiento Menor. Si bien no se tiene considerado el retiro de containers, pues estos eventualmente permanecerán en el sitio para que el titular les dé un nuevo uso, en caso de que decida retirarlos, procederá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los Containers, libres de elementos en su interior, podrán ser trasladados para continuar su vida útil, vendidos para repuesto o chatarra metálica ▪ Equipos, herramientas y partes y piezas de móviles en buen estado, también serán transportados o vendidos. ▪ Los equipos o partes de ellos que se encuentren en mal estado serán dispuestos en destino final autorizado

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

	<p>ambiental y sanitariamente.</p> <p>c) Inspección final</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Terminadas las acciones anteriormente descritas se realizará una completa revisión de las instalaciones, con la finalidad de inspeccionar y confirmar que todos los residuos fueron retirados del sitio de emplazamiento. ▪ Finalmente se hará un respaldo fotográfico que acompañará el informe final de esta fase, el que será enviado a la SMA de manera oportuna.
Cese del transporte	<p>Previo al cese de la prestación de servicios de transporte de sustancias peligrosas, el Titular dará aviso a los clientes de la intención de cerrar y/o abandonar el Proyecto.</p>

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Impacto ambiental	<p>Riesgo para la salud de la población.</p> <p>Las viviendas más cercanas a la base de operaciones del Proyecto se encuentran a 350 metros de distancia, sin embargo, en base a los resultados de las modelaciones de calidad de aire y ruido, así como el manejo de efluentes y residuos, es posible señalar que no existe riesgo para la salud.</p> <p>Adicionalmente se considera la población aledaña a las vías que se utilizarán en el transporte, sin embargo, los impactos identificados son propios de la actividad y son considerados en la construcción de éstas, desestimando cualquier impacto en la población aledaña.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Transporte de sustancias peligrosas
Fase en que se presenta	Operación
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Punto 6.1 de ICE
<p>Sobre la base de los antecedentes analizados en el punto 6.1 del ICE, se concluye que el Proyecto no tendrá efectos adversos significativos sobre el riesgo a la salud de la población debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.</p>	

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE	
Impacto ambiental	Efecto sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire
Parte, obra o acción que lo genera	Transporte de sustancias peligrosas
Fase en que se presenta	Operación
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Punto 6.2 de ICE

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

Sobre la base de los antecedentes analizados en el punto 6.2 del ICE, se concluye que el Proyecto en evaluación no tendrá efectos adversos significativos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS

Impacto ambiental	<p>Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.</p> <p>Aledaño a algunas rutas de transporte hay presencia de centros poblados.</p> <p>El Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas, dado que consiste en el transporte de sustancias peligrosas a través de vías o rutas públicas, ya construidas y operativas.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Transporte de sustancias peligrosas
Fase en que se presenta	Operación
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Punto 6.3 del ICE
<p>Sobre la base de los antecedentes analizados en el punto 6.3 del ICE, se concluye que el Proyecto en evaluación no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.</p>	

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR

Impacto ambiental	<p>Afectación sobre población, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y/o zonas con valor ambiental.</p> <p>La actividad de transporte de sustancias peligrosas se efectuará por rutas ya establecidas, las cuales permiten el tránsito de vehículos pesados, por lo que el Proyecto no intervendrá áreas donde habita población, recursos y áreas protegidas, no viene a intervenir sitios prioritarios para la conservación, ni humedales protegidos ni glaciares, susceptibles de ser afectados, como tampoco afectará el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Transporte de sustancias peligrosas
Fase en que se presenta	Operación
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Punto 6.4 del ICE
<p>Sobre la base de lo analizado en el punto 6.4 del ICE, el Proyecto no genera o presenta afectación a población protegida, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares y/o zonas con valor ambiental.</p>	

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
Impacto ambiental	Alteración significativa del valor paisajístico y turístico de una zona. El área de influencia del Proyecto no presenta valor paisajístico o turístico.
Parte, obra o acción que lo genera	Trasporte de sustancias peligrosas
Fase en que se presenta	Operación
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Punto 6.5 del ICE
Sobre la base de lo analizado en el punto 6.5 del ICE, se concluye que el Proyecto no alterará de manera significativa, en términos de magnitud o duración, el valor paisajístico o turístico de la zona.	

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, El área de influencia no presenta sitios con valor antropológico, arqueológico o histórico.
Parte, obra o acción que lo genera	Transporte de sustancias peligrosas
Fase en que se presenta	Operación
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Punto 6.6 del ICE
Sobre la base de lo analizado en el punto 6.6 del ICE, se concluye que el Proyecto no considera alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL

No contempla

6.2. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.2.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza, del artículo 138 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Baños y lockers
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del presente PAS se presentan en el Anexo VII.1, VII.2 y VIII.3 de la Adenda Complementaria

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

Pronunciamento del órgano competente	<p>La Subsecretaría de Salud, mediante Ord. B32/4580, de fecha 09 de octubre de 2019, se pronuncia conforme al Proyecto, señalando que: <i>“Los antecedentes presentados durante el proceso, relativos al sistema de tratamiento de aguas servidas que se habilitará en la base de operaciones, consistente en una fosa séptica con disposición del efluente mediante obras de infiltración (drenes), dan respuesta a los contenidos técnicos y formales establecidos para la obtención del Permiso contenido en el art. 138 del RSEIA.</i></p> <p><i>Los antecedentes específicos de este sistema se detallan en el numeral III de la adenda complementaria y en los anexos VII.1, VII.2 y VIII.3 de la citada adenda”.</i></p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 10.1.1 del ICE

6.2.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, del artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega Residuos No Peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del presente PAS se presentan en el Anexo J de la DIA y capítulo III de la Adenda.
Pronunciamento del órgano competente	<p>La Subsecretaría de Salud, mediante Ord. N°B32/3083, de fecha 08 de julio de 2019, señala que <i>“En relación al permiso contenido en el art. 140 del DS 40/2012, aplicable a los sitios destinados al almacenamiento de residuos no peligrosos que se habilitarán en la base de operaciones del proyecto, que corresponden a una bodega de residuos no peligrosos habilitada en un contenedor y a un sitio de almacenamiento de chatarra, el proponente ha acreditado los contenidos ambientales requeridos para el otorgamiento de este permiso. No obstante, se mantendrá pendiente el pronunciamiento a este respecto, hasta que se responda lo observado en el punto 1.2 del presente oficio”.</i></p> <p>La Subsecretaría de Salud, mediante Ord. B32/4580, de fecha 09 de octubre de 2019, se pronuncia conforme al Proyecto, señalando que: <i>“Respecto del Permiso contenido en el art. 140 del RSEIA, aplicable a los sitios de almacenamiento de residuos no peligrosos que se habilitarán en la base de operaciones (bodega de residuos y sitio de almacenamiento de chatarra), se informa que el titular ha acreditado todos los contenidos técnicos y formales establecidos para su otorgamiento.</i></p> <p><i>Las características de estos sitios de almacenamiento, se detallan en el numeral 5.2 y Anexo J1 de la DIA, y Anexo I de la Adenda”.</i></p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 10.1.2 del ICE

6.2.3. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, del artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de Operación
Parte, obra o acción a	Bodega Residuos Peligrosos

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

la que aplica	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del presente PAS se presentan en el Anexo J de la DIA y capítulo III de la Adenda.
Pronunciamento del órgano competente	<p>La Subsecretaría de Salud, mediante Ord. N°B32/3083, de fecha 08 de julio de 2019, señala que <i>“Respecto del permiso contenido en el art. 142 del DS 40/2012, aplicable al sitio de almacenamiento de residuos peligrosos contemplado en el proyecto, el proponente ha entregado los contenidos ambientales de este permiso. No obstante, se mantendrá pendiente e pronunciamiento a este respecto, hasta que se responda lo observado en el punto 1.2 del presente oficio.”</i></p> <p>La Subsecretaría de Salud, mediante Ord. B32/4580, de fecha 09 de octubre de 2019, se pronuncia conforme al Proyecto, señalando que: <i>“El proponente ha acreditado durante la evaluación, los contenidos técnicos y formales establecidos para el otorgamiento del Permiso contenido en el art. 142 del Reglamento del SEIA, aplicable al sitio de almacenamiento de residuos peligrosos que se habilitará en la base de operaciones del proyecto.</i></p> <p><i>Los antecedentes del sitio de almacenamiento se detallan en el numeral 5.3 y Anexo J2 de la DIA, y Anexo I de la Adenda”.</i></p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 10.1.3 del ICE

6.2.4. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, del artículo 160 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Base de operaciones El Salado
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del presente PAS se presentan en el Anexo J de la DIA, capítulo III de la Adenda y capítulo III de la Adenda Complementaria.
Pronunciamento del órgano competente	<p>El Servicio Agrícola Ganadero mediante Ord. 4149, de fecha 01 de octubre de 2019, se pronuncia conforme al Proyecto, señalando que: <i>“A pesar que aún persisten algunas inconsistencias en la descripción del perfil de la calicata presentada, éstas no inciden mayormente en la determinación de la Clase de Capacidad de Uso de los suelos en que se establecen las obras, clase VIII según lo indicado por el titular, por lo que el Servicio se pronuncia como conforme con el Pas 160 para una superficie de 298,8 m2.</i></p> <p><i>La Conformidad respecto del proyecto se encuentra condicionada a que la restauración de los suelos afectados según el Anexo V2 del Plan de Emergencia del artículo 104 actualizado, para flora alcance un porcentaje de cobertura de un máximo de 10% de diferencia respecto del porcentaje de cobertura original de los suelos de las estaciones de control, que se encuentren fuera del área de afectación y en zonas aledañas representativas”.</i></p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 10.1.4 del ICE

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. COMPONENTE/MATERIA: Ruido	
Norma	Decreto Supremo N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Base de operaciones El Salado
Forma de cumplimiento	Se realizó una proyección acústica en un escenario crítico del funcionamiento del proyecto se consideró el funcionamiento simultáneo de todas las fuentes significativas siendo las principales fuentes a evaluar los camiones de cargamento y una grúa de operaciones en mantención. Para la modelación de ruido se consideran que estarán por lo menos 10 camiones funcionando con sus motores en un intervalo de 30 minutos de manera simultánea. El resultado indica que tanto para el horario diurno como el nocturno se cumple la norma, lo anterior según lo indicado en Anexo IV de Adenda Complementaria
Indicador que acredita su cumplimiento	Se establece realizar un monitoreo para el primer año de operación, una vez que, la base de operaciones de tierra amarilla se encuentre en funcionamiento pleno. Se hace extensivo el indicador, comprometiendo monitoreo bajo esta nueva configuración de proyecto.
Forma de control y seguimiento	Cumplimiento y fiscalización de los indicadores por parte de los organismos competentes (Superintendencia de Medio Ambiente, Seremi de Salud).
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.1 del ICE.

7.2. COMPONENTE/MATERIA: Residuos	
Norma	Decreto Supremo N° 1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	El titular realizará anualmente la declaración de residuos correspondiente a través de la plataforma RETC.
Indicador que acredita su cumplimiento	El Titular del proyecto solicitará acceso al sistema de ventanilla única del RETC. Una vez que se cuente con dicho acceso, y comience a operarse con él, serán mantenidos en las oficinas de Planta Flora, al interior de predio Estancia Flora, y en las oficinas administrativas de Minera Toro SpA, copias digitales y en papel de Registros y Declaraciones realizadas en dicha plataforma.
Forma de control y seguimiento	Cumplimiento y fiscalización de los indicadores por parte de los organismos competentes.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.2 del ICE.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

7.3. COMPONENTE/MATERIA: Transporte	
Norma	DFL N° 1 de 2007, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	El Proyecto contempla el uso de una flota de tracto camiones que cumplen con las medidas de seguridad, dimensiones, comodidad, presentación, mantenimiento y pesos máximos establecidos por el Ministerio de Obras Públicas. La flota mantendrá en todo momento su revisión técnica al día y se dará cumplimiento a todas las exigencias técnicas emanadas de la Normativa. Además, todos los conductores de la flota de transportes poseen licencia Clase A-5.
Indicador que acredita su cumplimiento	Mantención en la base de operaciones de la documentación, tanto de los vehículos como de sus conductores, que da cuenta de las obligaciones impuestas por la ley y su cumplimiento, esto considera el Permiso de Circulación, la Revisión Técnica al día y las licencias de conducir de los conductores.
Forma de control y seguimiento	Cumplimiento y fiscalización de los indicadores por parte de los organismos competentes (Carabineros de Chile, Fiscalizadores Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Fiscalizadores Municipales).
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.3 del ICE.

7.4. COMPONENTE/MATERIA: Transporte	
Norma	Decreto Supremo N° 75/87, MINTRATEL
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	Los medios de transporte de la carga deberán estar completamente cerrados herméticamente.
Indicador que acredita su cumplimiento	Copias de los certificados de estanqueidad de los sistemas de contención y/o registros de inspección preventiva.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.4 del ICE.

7.5. COMPONENTE/MATERIA: Transporte	
Norma	Decreto Supremo N° 298/94, MINTRATEL
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

<p>Forma de cumplimiento</p>	<p>Se contempla el cumplimiento de esta normativa, por tratarse de aquella que define las condiciones generales para el transporte de sustancias peligrosas, de acuerdo a las Normas Chilenas Oficiales, y para ello se contempla el cumplimiento de la antigüedad máxima de camiones, rótulos de seguridad, tacómetro (registro la velocidad y distancia recorrida), sistema de comunicación y luz de seguridad, cuando corresponda. Durante las operaciones de carga, transporte, descarga, y limpieza, los vehículos deberán portar los rótulos a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2190/Of.2003, los que deberán ser fácilmente visibles por personas situadas al frente, atrás o a los costados de los vehículos. Adicionalmente se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto de los Vehículos y Equipamiento. Los registros de velocidad y distancia recorrida quedarán en poder de la empresa transportista, a disposición del MINTRATEL, de Carabineros de Chile, del expedidor y del destinatario, por un período de 90 días. Adicionalmente, contarán con insumos para el control de contingencias en ruta, los cuales son presentados en el Anexo E. Formularios, Registros y Controles de Seguridad, adjunto a la presente DIA. • Respecto a la Carga, Acondicionamiento, Estiba, Descarga y Manipulación. Las sustancias peligrosas a transportar estarán adecuadamente contenidas en tanques de los semi remolques a utilizar, y otros medios herméticos (bag/box para cianuro de sodio) de forma de soportar los riesgos de carga, transporte y descarga. En el Anexo F. Programa de Capacitación y Entrenamiento y se proporcionan antecedentes de dicha operación. • Circulación y Estacionamiento. Se cumplirá con el Artículo 17 del Reglamento que exige realizar el transporte evitando la circulación por vías en áreas densamente pobladas. Se dará cumplimiento a la obligación de evitar la presencia de los camiones cargados en vías de gran flujo de tránsito, en los horarios de mayor intensidad de tráfico, toda vez que el itinerario se programará en cada oportunidad. El estacionamiento para descanso se hará en áreas previamente determinadas por la autoridad y, en ausencia de éstas, se evitará el estacionamiento en zonas residenciales, lugares públicos o de fácil acceso al igual que zonas densamente pobladas o de gran concentración de personas o vehículos. Obligaciones del Transportista. El transportista no recibirá las mercaderías sin que el expedidor de la carga le haga entrega de: La guía de Despacho o Factura considerará el detalle de los productos peligrosos a transportar (Ácido Sulfúrico, Óxido de Calcio, Cianuro de Sodio), con su respectiva clasificación y número de Naciones Unidas; Hoja de datos de Seguridad; carga identificada con sus respectivas etiquetas y marcas. Además, se cumplirá con las exigencias contenidas en la norma técnica NCh 2245/Of.2015 que detalla, entre otras, la forma de proceder ante la ocurrencia de emergencias tales como incendios, rotura o deterioro de los envases a través de las respectivas HDS. Al respecto, se puede señalar que se presentan los documentos adjuntos Información de Emergencia y Documentación de Conocimiento de Carga por parten del Chofer, como parte del Anexo E. Formularios, Registros y Controles de Seguridad, los cuales forman parte de la DIA. Por otro lado, los tracto camiones de la flota mantendrán sus revisiones técnicas al día y estarán bajo una constante mantención preventiva.
<p>Indicador que acredita su cumplimiento</p>	<p>Mantención de los registros de tacógrafos, hojas de datos de seguridad, condiciones de transporte. Adicionalmente se mantendrá</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

	copia del registro de las operaciones de transporte, en el que consta la carga transportada, cantidad, ruta utilizada y señalética correspondiente.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.5

7.6. COMPONENTE/MATERIA: Transporte	
Norma	Decreto Supremo N° 55/94, MINTRATEL
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	Los límites y medidas establecidas por el D.S. N° 55/94 serán cumplidos durante la operación del Proyecto. La flota de transporte recibirá mantenencias periódicas, además de contar con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrán en a base de operaciones como parte de la documentación de la operación del proyecto, los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Registros de mantención de los vehículos utilizados. • Registros de revisión técnica al día de los vehículos que se utilicen en el Proyecto, la cual estará disponible en las oficinas administrativas del Titular.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.6.

7.7. COMPONENTE/MATERIA: Transporte	
Norma	Decreto Supremo N°4/94, MINTRATEL
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	Todos los vehículos del Proyecto, deberán contar con su revisión técnica y análisis de gases vigentes. Asimismo, con el adhesivo – sello verde – adherido al parabrisas o bien, que esté disponible en el vehículo.
Indicador que acredita su cumplimiento	Documentos de la maquinaria y vehículos del Proyecto (Sello verde visible, revisión técnica, análisis de gases vigentes).
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.7.

7.8. COMPONENTE/MATERIA: Transporte	
Norma	Resolución Exenta N°427/2002, SEREMI Transportes y Telecomunicaciones, Región de Atacama. Restringe uso de vías para vehículos que trasportan cargas peligrosas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará	Fase de operación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

cumplimiento	
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	<p>Las rutas del presente Proyecto no contravienen restricciones de tránsito, dándose cumplimiento a lo siguiente:</p> <p>El acceso a Vallenar: Ruta 5; Variante El Jilguero; Ruta C-485.</p> <p>De Sur a Norte: Ruta 5; Ruta C-391 Bifurcación Viñita Azul (alternativa Ruta C-411); Ruta C-35; Ruta 31CH; Ruta C-17; Ruta C-141; Ruta C-237 Estación Empalme 2 (alternativa Diego de Almagro, Av. M.A. Matta); Ruta C-13; Ruta 5.</p> <p>De Norte a Sur: El mismo circuito anterior, y Exceptuándose, los vehículos cuyo origen o destino de la carga sea la ciudad o localidad de la Región de Atacama debidamente acreditada, de acuerdo al artículo 20 bis del DS N° 298/94, en cuyo caso se considerarán adicionalmente, el tramo de conexión necesario a su cometido. Específicamente, los tramos correspondientes al destino Mantoverde, se mantendrán la circulación por la ruta 5 para el transporte que proviene de la Región de Antofagasta hacia la Región de Atacama. Ya en la región de Atacama de la ruta 5, la circulación mantendrá su conexión con la ruta C-13 (De norte a Sur), más el tramo que va de la C-13 al acceso de la mina Mantoverde.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Documentos de rutas e itinerario, con el que se instruye a los conductores responsables del transporte, lo cual contará con copias en la Base de Operaciones de El Salado.
Forma de control y seguimiento	El control sobre los itinerarios de rutas, considerando los orígenes, destinos, carga transportada, y rutas utilizadas, esto último vía GPS. En caso de alguna situación particular, será coordinada con las autoridades que corresponda.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.8.

7.9. COMPONENTE/MATERIA: Sustancias Peligrosas	
Norma	NCh N° 382/89, que establece clasificación general de las sustancias peligrosas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	El Titular del Proyecto en cumplimiento con la normativa vigente transportará las sustancias peligrosas según la clasificación general establecida en la Norma Chilena N° 382.El Titular señala que todos los aspectos relacionados al rotulado de vehículos NCh 2190/2003 y sus embalajes definidos en la NCh 2979/2005, considerará la terminología y clasificación de sustancias peligrosas de esta Norma Chilena.
Indicador que acredita su cumplimiento	Uso de los rótulos y señalética de forma permanente, conforme a lo establecido en la norma. Registro fotográfico en base de operaciones del Titular.
Forma de control y	Control sobre el estado de los rótulos y demás señalética utilizada

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

seguimiento	en cada vehículo de transporte, realizando su reemplazo cuando corresponda, de acuerdo a su estado de conservación.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.9.

7.10. COMPONENTE/MATERIA: Sustancias peligrosas	
Norma	Tabla: Norma D.S.Nº 254.-Declara Norma Oficial de la República de Chile a la NCh Nº 2245 of 2003.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	Esta norma se aplica a las (HDS) y las (HDST) que deben prepararse para dar información sobre las características esenciales y grados de riesgos que presentan los productos químicos para las personas, instalaciones o materiales y el medio ambiente. El presente Proyecto mantiene la exigencia que, previo a cualquier acción de transporte de sustancias a sus clientes el portar en cada tracto camión las hojas de datos de seguridad para transporte (HDST) respectivas. Sin perjuicio de lo anterior en el Anexo D. Hojas de Datos de Seguridad de Sustancias a Transportar, se proporciona una HDS de uno de los proveedores con los que trabaja el Titular.
Indicador que acredita su cumplimiento	Mantenimiento permanente tanto en los móviles, como en la base de operaciones, copia de las HDS de las sustancias transportadas, así como registro de procedimiento de actualización entrega y capacitación respecto de su uso y comprensión.
Forma de control y seguimiento	Control sobre el estado de los rótulos y demás señalética utilizada en cada vehículo de transporte, realizando su reemplazo cuando corresponda, de acuerdo a su estado de conservación.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.10.

7.11. COMPONENTE/MATERIA: Transporte	
Norma	Resolución Nº303/1994.-Establece la Relación Potencia/Peso Mínima a Vehículos que Indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	La relación peso/potencia del presente Proyecto de transporte es de 9.3 HP-SAE/TON considerando un motor con potencia de 420 HP. Por lo cual se asegura que se cumple con lo señalado en la norma (igual o superior a 6 HP-SAE/TON). Este valor se obtiene como cociente entre la potencia mínima del motor de los camiones (380 HP –420 HP.) y el máximo peso bruto total de los camiones (45 toneladas).
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de mantenimiento en la base de operaciones, de copia de la documentación de cada vehículo considerado para el Proyecto que

	indique el cumplimiento de la norma.
Forma de control y seguimiento	Cada vehículo de transporte incorporado a la flota, y el conjunto tracto camión –semi remolque, serán evaluados y contrastados con el cumplimiento de la norma citada. Cumplimiento y fiscalización de los indicadores por parte de los organismos competentes.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.11.

7.12. COMPONENTE/MATERIA: Transporte	
Norma	Resolución Exenta N°163/08 de Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de Antofagasta.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	El Titular señala que no se realizará ingreso al área urbana de la ciudad de Antofagasta, pues el acceso tanto de norte a sur como viceversa contempla el uso de la ruta 5, sin necesidad de ingresar a la ciudad de Antofagasta. Se destaca que el presente proyecto no contempla ni orígenes ni tampoco destinos dentro de los límites de la ciudad.
Indicador que acredita su cumplimiento	Documentos de rutas e itinerario, con el que se instruye a los conductores responsables del transporte, lo cual contará con copias en la Base de Operaciones del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	El control sobre los itinerarios de rutas, considerando los orígenes, destinos, carga transportada, y rutas utilizadas, esto último vía GPS. En caso de alguna situación particular, será coordinada con las autoridades que corresponda. Además de cumplimiento y fiscalización de los indicadores por parte de los organismos competentes (Carabineros de Chile, Dirección de Vialidad).
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.12.

7.13. COMPONENTE/MATERIA: Transporte	
Norma	Resolución Exenta N°114/15 de Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de Antofagasta.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	El titular señala que no se realizará ingreso al área urbana de la ciudad de Antofagasta, pues el acceso tanto de norte a sur como viceversa, contempla el uso de la ruta 5, sin necesidad de ingresar a la ciudad de Antofagasta. Se destaca que el presente proyecto no contempla ni orígenes ni tampoco destinos dentro de los límites de la ciudad. Lo anterior se visualiza claramente en el Anexo B. Detalle de Rutas Asociadas al Proyecto y el Anexo C. Plano de Rutas Asociadas al Proyecto.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

Indicador que acredita su cumplimiento	Documentos de rutas e itinerario, con el que se instruye a los conductores responsables del transporte, lo cual contará con copias en la Base de Operaciones del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	El control sobre los itinerarios de rutas, considerando los orígenes, destinos, carga transportada, y rutas utilizadas, esto último vía GPS. En caso de alguna situación particular, será coordinada con las autoridades que corresponda. Además de cumplimiento y fiscalización de los indicadores por parte de los organismos competentes (Carabineros de Chile, Dirección de Vialidad).
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.13.

7.14. COMPONENTE/MATERIA: Transporte	
Norma	Resolución Exenta N° 656/08, Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de Antofagasta.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	El Proyecto tiene contemplada la utilización de la ruta B-262, para conectarlos orígenes de sustancias peligrosas (todos correspondientes a distintos establecimientos dentro del complejo portuario de mejillones), con la Ruta 1, sin contemplar el uso de la ruta B-272 y en consecuencia, sin contemplar el paso por la localidad de Mejillones. Lo anterior se visualiza claramente en el Anexo B. Detalle de Rutas Asociadas al Proyecto y el Anexo C. Plano de Rutas Asociadas al Proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Documentos de rutas e itinerario, con el que se instruye a los conductores responsables del transporte, lo cual contará con copias en la Base de Operaciones del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	El control sobre los itinerarios de rutas, considerando los orígenes, destinos, carga transportada, y rutas utilizadas, esto último vía GPS. En caso de alguna situación particular, será coordinada con las autoridades que corresponda. Además de cumplimiento y fiscalización de los indicadores por parte de los organismos competentes (Carabineros de Chile, Dirección de Vialidad).
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.14.

7.15. COMPONENTE/MATERIA: Transporte	
Norma	Decreto Supremo N° 158/1980, MOP, fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	Las unidades de transporte, tracto camiones con semi remolques tanque, silo, y rampla, que transportarán sustancias químicas peligrosas, cumplirán con el reglamento que fija los pesos máximos de los vehículos que pueden circular por los caminos

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

	públicos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Mantención en la base de operaciones, de copia de la documentación de cada vehículo considerado para el Proyecto que indique el cumplimiento de la norma.
Forma de control y seguimiento	Cada vehículo de transporte incorporado a la flota, y el conjunto tractocamión semi remolque, serán evaluados y contrastados con el cumplimiento de la norma citada.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.15.

7.16. COMPONENTE/MATERIA: Transporte	
Norma	DFL N°859/98.- Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL. N°206, DE 196.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa, el proyecto contempla mantener las siguientes medidas durante la fase de transporte: <ul style="list-style-type: none"> • Se respetarán los límites de velocidad. • Se capacitará a todos los conductores en temas tendientes al manejo seguro. • Se mantendrán protocolos de mantenimiento periódicos de la flota de transporte, según lo señalado en la descripción del proyecto. • Se realizará el seguimiento de la flota mediante sistema radial y telefónico, por lo que se actuará frente a todo desperfecto o inconveniente que se pudiera suscitar durante el transporte. • Se dará cumplimiento en todo momento al D.S. N° 298/94 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento para Transporte de Sustancias Peligrosas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de cantidades de sustancias transportadas, en que se identifique la cantidad que ha sido cargada en el punto de destino, así como la cantidad que se descargó en el establecimiento de destino. Se mantendrá en la base de operaciones estadísticas actualizadas de dichas cantidades. En caso de contingencias asociadas a derrame, se mantendrá copia del informe que documenta la respuesta ejecutada por el Titular.
Forma de control y seguimiento	En caso de contingencia o emergencia se activarán los planes y protocolos de respuesta correspondientes, evaluando la situación antes y después del evento crítico. En caso de producirse derrames o fugas de material, luego de ejecutadas las acciones de respuesta, se evaluarán y tomarán las medidas de descontaminación que correspondan, incluyendo la necesidad de activar los seguros contra daños que la empresa posee.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.16.

7.17. COMPONENTE/MATERIA: Residuos	
Norma	DFL N° 725/67, MINSAL, Código Sanitario.
Fase del Proyecto a la que	Fase de operación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	En la base de operaciones en El Salado, los trabajadores tendrán acceso a los Servicios Básicos que el recinto posee, por lo que no será necesaria la instalación de baños químicos, ni instalación de faena adicionales a lo existente. Sobre los artículos el manejo de aguas servidas, residuos asimilables a domiciliarios, industriales e industriales peligrosas. El establecimiento cuenta con proyecto de agua potable y alcantarillado particular aprobados, a través de las Resoluciones N° 1635 del 4 de Junio de 2018 (Agua Potable) y N° 1566 del 29 de mayo 2018 (Alcantarillado), ambas de la SEREMI Salud Región de Atacama. Además, se considera agua purificada envasada en envases de policarbonato de 20 lts., teniendo como proveedor a la empresa NaturAndes u otra similar. La cantidad de agua potable a consumir es el equivalente a 10 personas (personal de base de operaciones), esto es 150lts/10personas/día lo que da un total de 1.500 lts. de agua al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrán en oficinas administrativas de Transportes HILMAR SpA en Copiapó, y en la Base de Operaciones en El Salado, los siguientes antecedentes y/o documentación relacionada. <ul style="list-style-type: none"> • Copia digital y en papel de todas las Autorizaciones Sanitarias ligadas al establecimiento. • Copia digital y en papel de Análisis de Calidad de Agua, a realizarse con una periodicidad anual. • Copia digital y en papel de Registros de Limpieza de Fosa Séptica. • Copia digital y en papel de Registros de Control de Vectores Sanitarios. • Copia digital y en papel de Registros ligados a SIDREP y/o RETC. • Copia digital y en papel de Planes de Contingencia, Hojas de Datos de Seguridad, etc.
Forma de control y seguimiento	El Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad (SSOMAC) es el responsable de controlar y realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa sanitaria asociada a la actividad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.17.

7.18. COMPONENTE/MATERIA: Residuos	
Norma	Decreto Supremo N° 594/99, MINSAL, reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	Todos los aspectos relativos a agua potable, aguas servidas, manejo de residuos y condiciones de seguridad de trabajadores, elementos

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

	<p>de protección personal, plan de contingencias y emergencias, asociados al presente proyecto, tienen directa relación con el funcionamiento de la Base de Operaciones del proyecto, y las operaciones de transporte propiamente tal. El establecimiento cuenta con proyecto de agua potable y alcantarillado particular aprobados, a través de las Resoluciones N° 1635 del 4 de junio de 2018 (Agua Potable) y N° 1566 del 29 de mayo 2018 (Alcantarillado), ambas de la SEREMI Salud Región de Atacama. Además, se considera agua purificada envasada en envases de policarbonato de 20 lts., teniendo como proveedor a la empresa NaturAndes u otra similar. La cantidad de agua potable a consumir es el equivalente a 10 personas (personal de base de operaciones), esto es 150lts/10personas/día lo que da un total de 1.500 lts. de agua al día. Para el manejo de Residuos Industriales (Peligrosos y No Peligrosos) se habilitarán Bodegas de Almacenamiento Transitorio, y un Patio de Chatarra. Las Bodegas corresponden a solución a través de containers acondicionados, que requerirán un montaje simple (no más de un día en dicha labor).</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Se mantendrán en oficinas administrativas de Transportes HILMAR SpA en la Base de Operaciones en El Salado, los siguientes antecedentes y/o documentación relacionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia digital y en papel de todas las Autorizaciones Sanitarias ligadas al establecimiento. • Copia de boletas de pago por suministro de agua potable envasada. • Copia digital y en papel de Registros de Limpieza de Fosa Séptica. • Copia digital y en papel de Registros de Control de Vectores Sanitarios. • Copia digital y en papel de Registros relacionados con mantenimiento de extintores. • Copia digital y en papel de Registros de Entrega de Elementos de Protección Personal de los trabajadores. • Copia digital y en papel de Registros ligados a SIDREP y/o RETC. • Copia digital y en papel de Planes de Contingencia, Hojas de Datos de Seguridad, etc. • Copia digital y en papel de Certificado de Afiliación a Organismo Administrador de Ley 16744. • Copia digital y en papel del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS). • Las instalaciones, contarán con Señalética de Seguridad.
Forma de control y seguimiento	<p>El Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad (SSOMAC) es el responsable de controlar y realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa sanitaria asociada a la actividad.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	<p>Punto 9.1.18.</p>

7.19. COMPONENTE/MATERIA: Residuos	
Norma	Decreto Supremo N° 148/03, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos. MINSAL
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la	Transporte de sustancias peligrosas.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

que aplica	
Forma de cumplimiento	<p>El proyecto dará cumplimiento a las exigencias del presente Reglamento en lo que respecta al manejo de residuos peligrosos (RESPEL) generados en situaciones de emergencia, especialmente en lo referido al manejo, transporte y disposición final en un sitio de disposición final autorizado por la autoridad sanitaria.</p> <p>Residuos Peligrosos en la base de operaciones, serán manejados de acuerdo a lo descrito en el punto 2.6.9.3 Generación de Residuos Sólidos en la Fase de Operación.</p> <p>Para contingencias en el transporte, los residuos peligrosos que eventualmente se generen, serán enviados a destino final autorizado a través de transportistas autorizados sanitaria y ambientalmente para dichos efectos.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<input type="checkbox"/> Copia de la carpeta de solicitud de autorización de bodega de residuos peligrosos que incluya la resolución sanitaria. <input type="checkbox"/> Registro del SIDREP.
Forma de control y seguimiento	<p>El Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad (SSOMAC) es el responsable de controlar y realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa sanitaria asociada a la actividad. Lo anterior, incluye el control y seguimiento de la tramitación de autorizaciones relacionadas con las bodegas de almacenamiento de residuos industriales, su óptimo funcionamiento y mantención, y la coordinación y despacho de residuos industriales a destino final autorizado, realizando los registros SIDREP correspondientes.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.19.

7.20. COMPONENTE/MATERIA: Residuos	
Norma	Decreto Supremo N° 43/2015, MINSAL, aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	<p>Las sustancias serán almacenadas en una dependencia denominada bodega de repuestos. El almacenamiento será en una estantería metálica que dará cumplimiento a la definición de almacenamiento de pequeñas cantidades.</p> <p>Cabe destacar que, no se almacenarán sustancias peligrosas propias del transporte (ácido sulfúrico, óxido de calcio, cianuro de sodio) en la base de operaciones, así como ninguna otra sustancia peligrosa, distinta de aquellas asociadas a la mantención flota y que de acuerdo a la norma, serán mantenidas según lo impone el almacenamiento en pequeñas cantidades, señalado por éste decreto.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Durante la operación del Proyecto, se acreditará cumplimiento mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facturas de compra de material. • Registro de ingreso de insumos a la bodega de repuestos del Galpón de mantenimiento de la Base de Operaciones.
Forma de control y	El Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

seguimiento	Ambiente y Calidad (SSOMAC) es el responsable de controlar y realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa sanitaria asociada a la actividad. Control y seguimiento a través de los registros de mantención preventiva.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.20.

7.21. COMPONENTE/MATERIA: Residuos	
Norma	Decreto Supremo N° 144/61, MINSAL, establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	La mantención periódica y la obligatoriedad de la revisión técnica, de cada uno de los vehículos, permite definir que se controlarán las emisiones que se encuentran asociadas a los gases de escape de los móviles.
Indicador que acredita su cumplimiento	Durante la operación del proyecto, se priorizará: <ul style="list-style-type: none"> • Verificación del buen funcionamiento de todos los vehículos, (registro de inspección y mantención preventiva) • Mantención en oficinas administrativas de la Base de Operaciones de El Salado, de todos los registros relacionados con mantenimiento, y control de funcionamiento de los tracto camiones utilizados en el transporte.
Forma de control y seguimiento	El Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad (SSOMAC) es el responsable de controlar y realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa sanitaria asociada a la actividad. Control y seguimiento a través de los registros de mantención preventiva de cada uno de los vehículos y equipos utilizados, además del control sobre los registros de revisión técnica al día.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.21.

7.22. COMPONENTE/MATERIA: Transporte	
Norma	Resolución N° 1.001/97 del Servicio de Salud Antofagasta
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	Se comunicará al Servicio de Salud Antofagasta, la ocurrencia de accidentes en los cuales estén involucradas sustancias químicas o derrames de estas, dentro de las 24 horas posteriores al hecho.
Indicador que acredita su cumplimiento	Generación de informe de incidente, según lo establecido en el Plan de Prevención de contingencias y emergencias.
Forma de control y	Informe con antecedentes asociados a incidentes, la que incluirá

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

seguimiento	registros de envío a OAECAs y copias de los reportes enviados, control del incidente y comunicaciones finales, en caso de que estos sean generados, es decir en caso de ocurrencia de incidentes.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.22.

8°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

8.1. Charla a la comunidad	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Informar a la comunidad de El Salado, acerca de las herramientas de prevención de contingencias y emergencias asociadas con el transporte de SUSPEL.</p> <p><u>Descripción:</u> Se realizarán dos charlas abiertas a la comunidad, en las que se dejará material ilustrativo asociado a las medidas de contingencia y emergencias del proyecto, junto con entregar números de teléfono y formas de contacto con la empresa</p> <p><u>Justificación:</u> Informar de manera directa y frente a la comunidad, más cercana a la Base de operaciones del Proyecto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Se coordinará previamente con los dirigentes vecinales, sin embargo, se propone la Casa vecinal de El Salado.</p> <p><u>Forma:</u> Corresponde a una charla informativa, respecto de los instrumentos y planes de prevención y de emergencia de la empresa, en específico la respuesta, coordinación y comunicación de las partes. Se entregará copia de los planes y se discutirá y definirá la forma de comunicación más efectiva entre la comunidad de El Salado y el Titular.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Dentro del primer mes de obtenida la RCA del Proyecto.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de asistencia a la charla.
Forma de control y seguimiento	N/A
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 11.1.1 del ICE.

8.2. Señalética adicional	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Identificar al Titular y al Proyecto en ruta.</p> <p><u>Descripción:</u> Se instalará señalética adicional con información del Titular y el Proyecto.</p> <p><u>Justificación:</u> Permitir a la comunidad identificar al Titular del Proyecto y facilitar los mecanismos de comunicación.</p>
Lugar, forma y	<u>Lugar:</u> N/A

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

oportunidad de implementación	<p><u>Forma:</u> Letrero acompañante a los exigidos para identificar los riesgos de la sustancia, con la siguiente información: Nombre del Titular; Nombre del Proyecto; Teléfono de contacto.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Se realizará desde el inicio y durante toda faena de transporte de sustancias peligrosas.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Procedimiento de revisión e inspección en base de operaciones.
Forma de control y seguimiento	N/A
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 11.1.2 del ICE

8.3. Reposición de material de bombero

Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Reponer el material, insumo y recursos utilizados, por cualquier cuerpo de bomberos, en el control de emergencia provocada por las operaciones del proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> Terminada la contingencia-emergencia en la que se registra presencia de cuerpo de bomberos, se levantará registro de material, insumo y/o recursos puestos a disposición, los cuales serán íntegramente repuestos a la forma de devolución o valor equivalente, lo que será determinado por el mismo cuerpo de bomberos asistente.</p> <p><u>Justificación:</u> Se repondrá al cuerpo de bomberos con el material que requieran con mayor necesidad.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> N/A</p> <p><u>Forma:</u> Entrega directa al cuerpo de bomberos ya sea del material o del monto económico equivalente utilizado.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Terminado el control de la contingencia emergencia, las partes acordarán fecha de reunión de revisión y de reposición y/o pago.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de cuantificación de material, insumo y recurso utilizado y la reposición y o pago equivalente.
Forma de control y seguimiento	A través de la plataforma de seguimiento de la SMA, como parte de las acciones asociadas a emergencias ambientales
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 11.1.3 del ICE

8.4. Restricción de velocidad cercanos a áreas protegidas

Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Reducir riesgo de accidentes en rutas cercanas a áreas protegidas.</p> <p><u>Descripción:</u> Restringir la velocidad máxima del vehículo a 70 km por hora, en los tramos cercanos a áreas protegidas.</p>

	<u>Justificación:</u> Minimizar el factor de mayor incidencia de accidentes en ruta, la velocidad.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Cercano al salar pedernales, salar de Maricunga, Laguna Negro Francisco – Santa Rosa y Nevado Tres Cruces. <u>Forma:</u> Instrucción vía inducción y entrega de hoja de ruta al conductor, que señalice 200 metros antes y 200 metros después del tramo cercano, que debe restringir la velocidad a un máximo de 70 km por hora. <u>Oportunidad:</u> Todo transporte que pase por los sectores identificados.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de cuantificación de material, insumo y recurso utilizado y la reposición y o pago equivalente.
Forma de control y seguimiento	A través de la plataforma de seguimiento de la SMA, como parte de las acciones asociadas a emergencias ambientales.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 11.1.4 del ICE.

9°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

9.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

9.1.1. Accidente en ruta	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación
Parte, obra o acción asociada	Transporte de sustancias peligrosas.
Acciones o medidas a implementar	<p>1.Programa de capacitación y entrenamiento: Se establece este programa, con el fin de capacitar a los conductores del transporte de sustancias peligrosas, donde se indicará lo siguiente:</p> <p>I. Procedimientos de Carguío Transporte y Descarga.</p> <p>II. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el estricto apego a los procedimientos de carguío, transporte y descarga indicados.</p> <p>III. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el uso de las herramientas preventivas que se ponen a su disposición.</p> <p>IV. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el conocimiento y dominio de la respuesta más adecuada en caso de contingencias/emergencias que eventualmente puedan ocurrir durante el ejercicio de la actividad de transporte.</p> <p>2.Servicio contratado complementario: Servicio de la empresa SUATRANS, o similar, como recurso de respuesta complementario a la brigada para la atención inmediata de sus contingencias.</p> <p>3.Seguro contratado: Póliza de seguro por responsabilidad civil, con una Cláusula Adicional sobre Responsabilidad Civil por Contaminación asimilada de N.M.A.1685.</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

	<p>4.Programa mantención flota de tracto camiones, remolques, estanques: Se controlará rigurosamente el programa de mantención flota.</p> <p>5.Implementación de un programa de coordinación con los municipios involucrados en el proyecto: Se coordinarán reuniones con los municipios donde se efectuará el proyecto, y todas las instituciones correspondientes, con el fin de entregar y capacitar sobre la actividad y su plan de prevención de contingencias y emergencias.</p> <p>6. Desarrollo de un catastro de establecimientos y el compromiso de mantener su permanente actualización: catastro de establecimientos educacionales, de salud, recintos policiales y de bomberos.</p> <p>7.Capacitar a sus conductores con la información generada en los dos puntos anteriores, junto con su actualización conforme a los cambios de información: Incorporar puntos sensibles en ruta y marcarlos en las Hojas de Ruta respectivas.</p> <p>8.Exigencias específicas a conductores:</p> <p>I. Prohibición expresa de estacionamiento y/o detención en lugar no habilitado.</p> <p>II. Todo conductor deberá conocer, los sitios de interés ambiental cercanos a la ruta que le corresponde desarrollar para cada una de sus jornadas.</p> <p>9.Condiciones de riesgo natural, climático:</p> <p>I. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a lluvia fuerte.</p> <p>II. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a neblina densa.</p> <p>III. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a terremoto (y tsunami en caso de encontrarse cargando o saliendo del origen costero como Mejillones o Barquito).</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección y registro de las mantenciones de los tractos camiones, remolques, estanques. • Registro y control de capacitaciones. • Copia del contrato con el servicio complementario. • Copia del seguro contratado. • Catastro de los establecimientos actualizado. • Protocolos actualizados para situaciones de condiciones climáticas adversas y riesgos naturales.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Anexo G de la DIA Anexo VI de la Adenda Anexo VII de la Adenda Anexo V.1 de la Adenda Complementaria Anexo V.2 de la Adenda Complementaria Punto 8.1.1 del ICE</p>

<p>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El coordinador general de emergencia, deberá dar aviso a los organismos de reacción (Ambulancia, Bomberos, Carabineros), y al organismo público o Autoridad que corresponda. 2. El coordinador general de emergencia evaluará la situación, y tomará la decisión de enviar a la brigada de emergencia al lugar de la avería o accidente, además de dar aviso al tracto camión que se encuentre más cercano, para que preste ayuda en la contingencia. Deberá gestionarse además un camión grúa. 3. A la llegada de ayuda, se informará inmediatamente a la base de operaciones, sobre la situación de salud del conductor, y el estado de la máquina y sustancia peligrosa involucrada. Se priorizará la atención del conductor afectado, y de terceros que pudiesen también estar afectados, enviándoles a centros de atención de salud de forma urgente. 4. Se continuará con las acciones de respuesta, ya sea con el personal de la empresa (conductor, brigada de emergencia, etc.), o bien prestando apoyo en cuanto a información y material HAZMAT a los organismos de reacción que estén en el lugar. 5. Una vez controlada la emergencia, el personal de la brigada de emergencia informará los pormenores a la base de operaciones. 6. En la Base de Operaciones, el coordinador general de emergencia desarrolla un informe detallado de la situación a nivel interno, el cual es entregado a la Autoridad competente de ser requerido.
<p>Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia</p>	<p>Las activaciones de las acciones de emergencia serán comunicadas a la SMA y a los organismos correspondientes. Lo anterior incluye el informe preliminar (24 h) informe final (7 días) y eventual informe posterior, tanto a la SMA, como los OAECAs relacionados con la emergencia.</p>

<p>9.1.2. Afectación a componente suelo</p>	
<p>Fase del Proyecto a la que aplica</p>	<p>Fase de operación</p>
<p>Parte, obra o acción asociada</p>	<p>Transporte de sustancias peligrosas.</p>
<p>Acciones o medidas a implementar</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de capacitación y entrenamiento: Se establece este programa, con el fin de capacitar a los conductores del transporte de sustancias peligrosas, donde se indicará lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> I. Procedimientos de Carguío Transporte y Descarga. II. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el estricto apego a los procedimientos de carguío, transporte y descarga indicados. III. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el uso de las herramientas preventivas que se ponen a su disposición.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

	<p>IV. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el conocimiento y dominio de la respuesta más adecuada en caso de contingencias/emergencias que eventualmente puedan ocurrir durante el ejercicio de la actividad de transporte.</p> <p>2.Servicio contratado complementario: Servicio de la empresa SUATRANS, o similar, como recurso de respuesta complementario a la brigada para la atención inmediata de sus contingencias.</p> <p>3.Seguro contratado: Póliza de seguro por responsabilidad civil, con una Cláusula Adicional sobre Responsabilidad Civil por Contaminación asimilada de N.M.A.1685.</p> <p>4.Programa mantención flota de tracto camiones, remolques, estanques: Se controlará rigurosamente el programa de mantención flota.</p> <p>5.Implementación de un programa de coordinación con los municipios involucrados en el proyecto: Se coordinarán reuniones con los municipios donde se efectuará el proyecto, y todas las instituciones correspondientes, con el fin de entregar y capacitar sobre la actividad y su plan de prevención de contingencias y emergencias.</p> <p>6. Desarrollo de un catastro de establecimientos y el compromiso de mantener su permanente actualización: catastro de establecimientos educacionales, de salud, recintos policiales y de bomberos.</p> <p>7.Capacitar a sus conductores con la información generada en los dos puntos anteriores, junto con su actualización conforme a los cambios de información: Incorporar puntos sensibles en ruta y marcarlos en las Hojas de Ruta respectivas.</p> <p>8.Exigencias específicas a conductores:</p> <p>I. Prohibición expresa de estacionamiento y/o detención en lugar no habilitado.</p> <p>II. Todo conductor deberá conocer, los sitios de interés ambiental cercanos a la ruta que le corresponde desarrollar para cada una de sus jornadas.</p> <p>9.Condiciones de riesgo natural, climático:</p> <p>I. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a lluvia fuerte.</p> <p>II. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a neblina densa.</p> <p>III. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a terremoto (y tsunami en caso de encontrarse cargando o saliendo del origen costero como Mejillones o Barquito).</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección y registro de las mantenciones de los tractos camiones, remolques, estanques. • Registro y control de capacitaciones. • Copia del contrato con el servicio

	<p>complementario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del seguro contratado. • Catastro de los establecimientos actualizado. • Protocolos actualizados para situaciones de condiciones climáticas adversas y riesgos naturales.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Anexo G de la DIA Anexo VI de la Adenda Anexo VII de la Adenda Anexo V.1 de la Adenda Complementaria Anexo V.2 de la Adenda Complementaria Punto 8.1.2 del ICE</p>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. La base de operaciones toma conocimiento a través del conductor, un tercero o a través de GPS. 2. El coordinador general de emergencia deberá dar aviso inmediato a los organismos de reacción (Ambulancia, Bomberos, Carabineros), y al organismo público o Autoridad que corresponda (en este caso MINTRATEL, SAG, MINAGRI y SMA). 3. El coordinador general de emergencia evaluará la situación, y tomará la decisión de enviar a la brigada de emergencia al lugar de la avería o accidente, además de dar aviso al tracto camión que se encuentre más cercano, para que preste ayuda en la contingencia. 4. A la llegada de ayuda, ya sea por parte de un tracto camión de la empresa, la brigada de emergencia, o bien los organismos de reacción (Ambulancia, Bomberos, Carabineros), se informará inmediatamente a la base de operaciones, sobre la situación de salud del conductor, y el estado de la máquina y sustancia peligrosa involucrada. Se priorizará la atención del conductor afectado, y de terceros que pudiesen también estar afectados, enviándoles a centros de atención de salud de forma urgente. 5. Se continuará con las acciones de respuesta, ya sea con el personal de la empresa (conductor, brigada de emergencia, etc.), o bien prestando apoyo en cuanto a información y material HAZMAT a los organismos de reacción que estén en el lugar. 6. Se apagará el motor, y se eliminará toda fuente de ignición cercana al vehículo siniestrado, evitando tener contacto directo con sustancias combustibles o de otro riesgo. 7. Se deberán instalar en la carretera los conos de precaución, considerando un perímetro de seguridad de 200 metros a la redonda (800 metros en caso de incendio). 8. Se deberá proceder a sellar la fuga y/o contener el derrame para evitar su expansión, habilitando dique o barrera usando material absorbente. 9. Todo el material absorbente utilizado en la

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

	<p>contención de derrames, que por tanto resulte contaminado, deberá ser dispuesto en medios de contención adecuados, para ser derivados de forma posterior a una instalación de destino final autorizado ambiental y sanitariamente para dichos efectos.</p> <p>10. Si se ha contaminado una superficie extensa de suelo, éste deberá ser removido en su totalidad por el personal de la brigada de emergencia, y recibir el mismo tratamiento que el material absorbente contaminado.</p> <p>11. Una vez controlada la emergencia, el personal de la brigada de emergencia informará los pormenores a la base de operaciones.</p> <p>12. En la Base de Operaciones, el coordinador general de emergencia desarrolla un informe detallado de la situación a nivel interno, el cual es entregado a la Autoridad competente de-- ser requerido.</p> <p>13. La superficie intervenida, deberá quedar en condiciones lo más parecidas a su situación antes de la emergencia.</p> <p>14. De ser necesario, o requerido por la Autoridad competente, se realizará el seguimiento de las variables ambientales afectadas, generando los respectivos informes a la autoridad.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Las activaciones de las acciones de emergencia serán comunicadas a la SMA y a los organismos correspondientes. Lo anterior incluye el informe preliminar (24 h) informe final (7 días) y eventual informe posterior, tanto a la SMA, como los OAECAs relacionados con la emergencia.

9.1.3. Afectación a componente flora y fauna	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación
Parte, obra o acción asociada	Transporte de sustancias peligrosas.
Acciones o medidas a implementar	<p>1.Programa de capacitación y entrenamiento: Se establece este programa, con el fin de capacitar a los conductores del transporte de sustancias peligrosas, donde se indicará lo siguiente:</p> <p>I. Procedimientos de Carguío Transporte y Descarga.</p> <p>II. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el estricto apego a los procedimientos de carguío, transporte y descarga indicados.</p> <p>III. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el uso de las herramientas preventivas que se ponen a su disposición.</p> <p>IV. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el conocimiento y dominio de la respuesta más adecuada en caso de contingencias/emergencias que eventualmente puedan ocurrir durante el ejercicio de la actividad de transporte.</p> <p>2.Servicio contratado complementario: Servicio</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

	<p>de la empresa SUATRANS, o similar, como recurso de respuesta complementario a la brigada para la atención inmediata de sus contingencias.</p> <p>3.Seguro contratado: Póliza de seguro por responsabilidad civil, con una Cláusula Adicional sobre Responsabilidad Civil por Contaminación asimilada de N.M.A.1685.</p> <p>4.Programa mantención flota de tracto camiones, remolques, estanques: Se controlará rigurosamente el programa de mantención flota.</p> <p>5.Implementación de un programa de coordinación con los municipios involucrados en el proyecto: Se coordinarán reuniones con los municipios donde se efectuará el proyecto, y todas las instituciones correspondientes, con el fin de entregar y capacitar sobre la actividad y su plan de prevención de contingencias y emergencias.</p> <p>6. Desarrollo de un catastro de establecimientos y el compromiso de mantener su permanente actualización: catastro de establecimientos educacionales, de salud, recintos policiales y de bomberos.</p> <p>7.Capacitar a sus conductores con la información generada en los dos puntos anteriores, junto con su actualización conforme a los cambios de información: Incorporar puntos sensibles en ruta y marcarlos en las Hojas de Ruta respectivas.</p> <p>8.Exigencias específicas a conductores:</p> <p>I. Prohibición expresa de estacionamiento y/o detención en lugar no habilitado.</p> <p>II. Todo conductor deberá conocer, los sitios de interés ambiental cercanos a la ruta que le corresponde desarrollar para cada una de sus jornadas.</p> <p>9.Condiciones de riesgo natural, climático:</p> <p>I. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a lluvia fuerte.</p> <p>II. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a neblina densa.</p> <p>III. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a terremoto (y tsunami en caso de encontrarse cargando o saliendo del origen costero como Mejillones o Barquito).</p>
<p>Forma de control y seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección y registro de las mantenciones de los tractos camiones, remolques, estanques. • Registro y control de capacitaciones. • Copia del contrato con el servicio complementario. • Copia del seguro contratado. • Catastro de los establecimientos actualizado. • Protocolos actualizados para situaciones de condiciones climáticas adversas y riesgos naturales.

<p>Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada</p>	<p>Anexo G de la DIA Anexo VI de la Adenda Anexo VII de la Adenda Anexo V.1 de la Adenda Complementaria Anexo V.2 de la Adenda Complementaria Punto 8.1.3 del ICE</p>
<p>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El conductor, en caso de poder realizarlo, llama a la Base de Operaciones informando sobre la situación al coordinador general de emergencia. Caso contrario, si se recibe la llamada de algún conductor particular informando de la situación, o bien, el conductor no da respuesta al llamado desde base de operaciones al detectar el vehículo detenido a través del seguimiento por GPS. 2. El coordinador general de emergencia deberá dar aviso inmediato a los organismos de reacción, y al organismo público o Autoridad que corresponda (en este caso MINTRATEL, SAG, CONAF y SMA). 3. El coordinador general de emergencia evaluará la situación, y tomará la decisión de enviar a la brigada de emergencia al lugar de la avería o accidente, además de dar aviso al tracto camión que se encuentre más cercano, para que preste ayuda en la contingencia. Deberá gestionarse además un camión grúa. 4. A la llegada de ayuda, ya sea por parte de un tracto camión de la empresa, la brigada de emergencia, o bien los organismos de reacción (Ambulancia, Bomberos, Carabineros), se informará inmediatamente a la base de operaciones, sobre la situación de salud del conductor, y el estado de la máquina y sustancia peligrosa involucrada. Se priorizará la atención del conductor afectado, y de terceros que pudiesen también estar afectados, enviándoles a centros de atención de salud de forma urgente. 6. Se continuará con las acciones de respuesta, ya sea con el personal de la empresa (conductor, brigada de emergencia, etc.), o bien prestando apoyo en cuanto a información y material HAZMAT a los organismos de reacción que estén en el lugar. 7. Se deberán instalar en la carretera los conos de precaución, considerando un perímetro de seguridad de 200 metros a la redonda (800 metros en caso de incendio). 8. Se deberá proceder a sellar la fuga y/o contener el derrame para evitar su expansión, habilitando dique o barrera usando material absorbente. De igual forma, se deberá proceder a la extinción de focos de incendio que puedan producirse con ocasión de la emergencia. 9. Si el lugar del accidente corresponde vegetación nativa, forestal o plantación agrícola, se deberá habilitar una zanja corta fuego para evitar la expansión de un posible foco de

	<p>incendio.</p> <p>10. Todo el material absorbente utilizado en la contención de derrames, que por tanto resulte contaminado, deberá ser dispuesto en medios de contención adecuados, dependiendo la naturaleza de la sustancia contaminante, para ser derivados de forma posterior al control de la emergencia a una instalación de destino final autorizado ambiental y sanitariamente para dichos efectos.</p> <p>11. Si se ha contaminado una superficie extensa de suelo, involucrando vegetación nativa, forestal o plantación agrícola, posterior a ser evaluada por la Autoridad competente (SMA, CONAF, SAG, etc.), deberá ser removido en su totalidad por el personal de la brigada de emergencia, y recibir el mismo tratamiento que el material absorbente contaminado.</p> <p>12. En caso de existir fauna en las proximidades del accidente, en un radio de 300 metros, y encontrarse en peligro de ser afectada debido a derrames superiores a 1000 L, se implementarán acciones tales como: rescate, relocalización, o bien rehabilitación en centros de rescate especializados a costo de la empresa de transportes.</p> <p>13. Una vez controlada la emergencia, el personal de la brigada de emergencia informará los pormenores a la base de operaciones.</p> <p>14. En la Base de Operaciones, el coordinador general de emergencia desarrolla un informe detallado de la situación a nivel interno, el cual es entregado a la Autoridad competente de ser requerido.</p> <p>15. Además se considerará la implementación de un plan de seguimiento de flora y/o fauna, cuando la magnitud de la emergencia lo amerite, informando oportunamente a la Autoridad competente.</p> <p>16. La zona afectada por el accidente (flora y fauna), deberá quedar en condiciones lo más parecidas a su situación antes de la emergencia. Para el caso de flora, debe alcanzar un porcentaje de cobertura de un máximo de 10% de diferencia respecto del porcentaje de cobertura original de los suelos de las estaciones de control, que se encuentren fuera del área de afectación y en zonas aledañas representativas.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Las activaciones de las acciones de emergencia serán comunicadas a la SMA y a los organismos correspondientes. Lo anterior incluye el informe preliminar (24 h) informe final (7 días) y eventual informe posterior, tanto a la SMA, como los OAECAs relacionados con la emergencia.

9.1.4. Afectación a componente hídrico	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación
Parte, obra o acción asociada	Transporte de sustancias peligrosas.
Acciones o medidas a implementar	1.Programa de capacitación y entrenamiento: Se

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

	<p>establece este programa, con el fin de capacitar a los conductores del transporte de sustancias peligrosas, donde se indicará lo siguiente:</p> <p>I. Procedimientos de Carguío Transporte y Descarga.</p> <p>II. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el estricto apego a los procedimientos de carguío, transporte y descarga indicados.</p> <p>III. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el uso de las herramientas preventivas que se ponen a su disposición.</p> <p>IV. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el conocimiento y dominio de la respuesta más adecuada en caso de contingencias/emergencias que eventualmente puedan ocurrir durante el ejercicio de la actividad de transporte.</p> <p>2.Servicio contratado complementario: Servicio de la empresa SUATRANS, o similar, como recurso de respuesta complementario a la brigada para la atención inmediata de sus contingencias.</p> <p>3.Seguro contratado: Póliza de seguro por responsabilidad civil, con una Cláusula Adicional sobre Responsabilidad Civil por Contaminación asimilada de N.M.A.1685.</p> <p>4.Programa mantención flota de tracto camiones, remolques, estanques: Se controlará rigurosamente el programa de mantención flota.</p> <p>5.Implementación de un programa de coordinación con los municipios involucrados en el proyecto: Se coordinarán reuniones con los municipios donde se efectuará el proyecto, y todas las instituciones correspondientes, con el fin de entregar y capacitar sobre la actividad y su plan de prevención de contingencias y emergencias.</p> <p>6. Desarrollo de un catastro de establecimientos y el compromiso de mantener su permanente actualización: catastro de establecimientos educacionales, de salud, recintos policiales y de bomberos.</p> <p>7.Capacitar a sus conductores con la información generada en los dos puntos anteriores, junto con su actualización conforme a los cambios de información: Incorporar puntos sensibles en ruta y marcarlos en las Hojas de Ruta respectivas.</p> <p>8.Exigencias específicas a conductores:</p> <p>I. Prohibición expresa de estacionamiento y/o detención en lugar no habilitado.</p> <p>II. Todo conductor deberá conocer, los sitios de interés ambiental cercanos a la ruta que le corresponde desarrollar para cada una de sus jornadas.</p> <p>9.Condiciones de riesgo natural, climático:</p> <p>I. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a lluvia fuerte.</p>
--	--

	<p>II. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a neblina densa.</p> <p>III. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a terremoto (y tsunami en caso de encontrarse cargando o saliendo del origen costero como Mejillones o Barquito).</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección y registro de las mantenciones de los tractos camiones, remolques, estanques. • Registro y control de capacitaciones. • Copia del contrato con el servicio complementario. • Copia del seguro contratado. • Catastro de los establecimientos actualizado. • Protocolos actualizados para situaciones de condiciones climáticas adversas y riesgos naturales.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Anexo G de la DIA</p> <p>Anexo VI de la Adenda</p> <p>Anexo VII de la Adenda</p> <p>Anexo V.1 de la Adenda Complementaria</p> <p>Anexo V.2 de la Adenda Complementaria</p> <p>Punto 8.1.4 del ICE</p>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. El conductor, en caso de poder realizarlo, llama a la Base de Operaciones informando sobre la situación al coordinador general de emergencia. Caso contrario, si se recibe la llamada de algún conductor particular informando de la situación, o bien, el conductor no da respuesta al llamado desde base de operaciones al detectar el vehículo detenido a través del seguimiento por GPS, el coordinador general de emergencia iniciará los procedimientos de respuesta. 2. Si la última ubicación registrada, corresponde a una dentro de alguna de las áreas buffer de protección de 200 metros de radio del catastro de atraviesos, procederá a la activación de las siguientes acciones respuesta. 3. El coordinador general de emergencia deberá dar aviso inmediato a los organismos de reacción (Ambulancia, Bomberos, Carabineros), y al organismo público o Autoridad que corresponda, de acuerdo a los recursos naturales que se vean potencialmente afectados (en este caso MINTRATEL, DGA y SMA). 4. El coordinador general de emergencia evaluará la situación, y tomará la decisión de enviar a la brigada de emergencia al lugar de la avería o accidente, además de dar aviso al tracto camión que se encuentre más cercano, para que preste ayuda en la contingencia. Deberá gestionarse además un camión grúa. 5. A la llegada de ayuda, ya sea por parte de un tracto camión de la empresa, la brigada de

	<p>emergencia, o bien los organismos de reacción (Ambulancia, Bomberos, Carabineros), se informará inmediatamente a la base de operaciones, sobre la situación de salud del conductor, y el estado de la máquina y sustancia peligrosa involucrada. Se priorizará la atención del conductor afectado, y de terceros que pudiesen también estar afectados, enviándoles a centros de atención de salud de forma urgente.</p> <p>6. Se continuará con las acciones de respuesta, ya sea con el personal de la empresa (conductor, brigada de emergencia, etc.), o bien prestando apoyo en cuanto a información y material HAZMAT a los organismos de reacción que estén en el lugar.</p> <p>7. Se deberán instalar en la carretera los conos de precaución, considerando un perímetro de seguridad de 200 metros a la redonda (800 metros en caso de incendio).</p> <p>8. Se deberá proceder a sellar la fuga y/o contener el derrame para evitar su expansión, habilitando dique o barrera usando material absorbente. De igual forma, se deberá proceder a la extinción de focos de incendio que puedan producirse con ocasión de la emergencia.</p> <p>9. Si la fuga o derrame ha alcanzado un cuerpo de agua superficial, se deberá evitar su dispersión, utilizando de inmediato material absorbente en la zona afectada.</p> <p>10. Todo el material absorbente utilizado en la contención de derrames, que por tanto resulte contaminado, deberá ser dispuesto en medios de contención adecuados, dependiendo la naturaleza de la sustancia contaminante, para ser derivados de forma posterior al control de la emergencia a una instalación de destino final autorizado ambiental y sanitariamente para dichos efectos.</p> <p>11. Si se ha contaminado una superficie extensa de un cuerpo de agua superficial, posterior a ser evaluada por la Autoridad competente (SMA, DGA, SAG, etc.), esta deberá ser confinada a través de barreras de contención de derrames, para facilitar la operación posterior de equipos desnatadores para sustancias corrosivas, usados para extraer el material contaminado.</p> <p>12. El material contaminado, posteriormente será almacenado en contenedores adecuados, acordes a la sustancia involucrada, y serán despachados a destino final autorizado ambiental y sanitariamente.</p> <p>13. En caso de existir fauna en las proximidades del accidente, en un radio de 300 metros, y encontrarse en peligro de ser afectada debido a derrames superiores a 1000 lbs., se implementarán acciones tales como: rescate, relocalización, o bien rehabilitación en centros de rescate especializados a costo de la empresa de transportes.</p> <p>14. Una vez controlada la emergencia, el</p>
--	---

	<p>personal de la brigada de emergencia informará los pormenores a la base de operaciones.</p> <p>15. En la Base de Operaciones, el coordinador general de emergencia desarrolla un informe detallado de la situación a nivel interno, el cual es entregado a la Autoridad competente de ser requerido.</p> <p>16. Además se considerará la implementación de un plan de seguimiento de los recursos naturales que hayan resultado afectados, cuando la magnitud de la emergencia lo amerite, informando oportunamente a la Autoridad competente.</p> <p>17. La zona afectada por el accidente (cuerpo de agua superficial, flora y fauna), deberá quedar en condiciones lo más parecidas a su situación antes de la emergencia. En caso de ser aguas superficiales para uso sanitario, se adoptarán las siguientes medidas complementarias:</p> <p>17.1. Una vez activada esta acción de respuesta complementaria (ver punto 6 del capítulo 9.4 de Adenda Complementaria), se llamará a la Autoridad Sanitaria correspondiente avisando del incidente y del eventual compromiso de suministro de agua de uso sanitario.</p> <p>17.2. Preventivamente y con recursos propios se llevará un camión con agua potable a la zona del siniestro y se pondrá a disposición de la comunidad para asegurar suministro de agua para la población afectada.</p> <p>17.3. Se coordinará la toma de muestra aguas abajo para verificar el pH del agua en el sitio del eventual derrame, 50, 100 y 1000 metros aguas abajo en el sentido de escurrimiento de las aguas.</p> <p>17.4. Se coordinará junto a la Autoridad Sanitaria, la extensión en el tiempo del muestreo y de la provisión de agua potable en términos de cantidad, frecuencia y oportunidad de entrega a la población.</p> <p>17.5. En cuanto a la potencial afectación de aguas subterráneas, las acciones de respuesta serán las correspondientes a los casos de contaminación de suelo (capítulo 9.1).</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Las activaciones de las acciones de emergencia serán comunicadas a la SMA y a los organismos correspondientes. Lo anterior incluye el informe preliminar (24 h) informe final (7 días) y eventual informe posterior, tanto a la SMA, como los OAECAs relacionados con la emergencia.

9.1.5. Incendios forestales	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación
Parte, obra o acción asociada	Transporte de sustancias peligrosas.
Acciones o medidas a implementar	1.Programa de capacitación y entrenamiento: Se establece este programa, con el fin de capacitar a los conductores del transporte de sustancias peligrosas, donde se indicará lo siguiente:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

	<p>I. Procedimientos de Carguío Transporte y Descarga.</p> <p>II. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el estricto apego a los procedimientos de carguío, transporte y descarga indicados.</p> <p>III. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el uso de las herramientas preventivas que se ponen a su disposición.</p> <p>IV. Capacitación del personal orientada a comunicar, instruir y controlar el conocimiento y dominio de la respuesta más adecuada en caso de contingencias/emergencias que eventualmente puedan ocurrir durante el ejercicio de la actividad de transporte.</p> <p>2.Servicio contratado complementario: Servicio de la empresa SUATRANS, o similar, como recurso de respuesta complementario a la brigada para la atención inmediata de sus contingencias.</p> <p>3.Seguro contratado: Póliza de seguro por responsabilidad civil, con una Cláusula Adicional sobre Responsabilidad Civil por Contaminación asimilada de N.M.A.1685.</p> <p>4.Programa mantención flota de tracto camiones, remolques, estanques: Se controlará rigurosamente el programa de mantención flota.</p> <p>5.Implementación de un programa de coordinación con los municipios involucrados en el proyecto: Se coordinarán reuniones con los municipios donde se efectuará el proyecto, y todas las instituciones correspondientes, con el fin de entregar y capacitar sobre la actividad y su plan de prevención de contingencias y emergencias.</p> <p>6. Desarrollo de un catastro de establecimientos y el compromiso de mantener su permanente actualización: catastro de establecimientos educacionales, de salud, recintos policiales y de bomberos.</p> <p>7.Capacitar a sus conductores con la información generada en los dos puntos anteriores, junto con su actualización conforme a los cambios de información: Incorporar puntos sensibles en ruta y marcarlos en las Hojas de Ruta respectivas.</p> <p>8.Exigencias específicas a conductores:</p> <p>I. Prohibición expresa de estacionamiento y/o detención en lugar no habilitado.</p> <p>II. Todo conductor deberá conocer, los sitios de interés ambiental cercanos a la ruta que le corresponde desarrollar para cada una de sus jornadas.</p> <p>9.Condiciones de riesgo natural, climático:</p> <p>I. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a lluvia fuerte.</p> <p>II. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a neblina densa.</p>
--	--

	III. Protocolo de interrupción de trayecto transporte y traslado a zona segura frente a terremoto (y tsunami en caso de encontrarse cargando o saliendo del origen costero como Mejillones o Barquito).
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección y registro de las mantenciones de los tractos camiones, remolques, estanques. • Registro y control de capacitaciones. • Copia del contrato con el servicio complementario. • Copia del seguro contratado. • Catastro de los establecimientos actualizado. • Protocolos actualizados para situaciones de condiciones climáticas adversas y riesgos naturales.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Anexo G de la DIA Anexo VI de la Adenda Anexo VII de la Adenda Anexo V.1 de la Adenda Complementaria Anexo V.2 de la Adenda Complementaria Punto 8.1.5 del ICE</p>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de riesgo de incendio o manifestación de fuego como resultado del incidente, se deberá complementar el aviso con antecedentes precisos a Bomberos y CONAF respecto de potencial o existencia de incendio. 2. Asegurar la instalación en la carretera los conos de precaución, considerando un perímetro de seguridad de 800 metros a la redonda, para aislar el área afectada y alejar a personas ajenas mediante cintas perimetrales de peligro. 3. Si el lugar del accidente corresponde vegetación nativa, forestal o plantación agrícola, se deberá habilitar una zanja corta fuego para evitar la expansión de un posible foco de incendio, considerando el viento predominante y los medios disponibles. 4. Considerando la envergadura del eventual siniestro determinar esperar la llegada de organismos o la brigada de emergencias. 5. Recordar que independiente de que el H2SO4 no es inflamable, “no atacar el fuego con agua a presión directamente”, privilegiar el uso de polvo químico seco, CO2 o niebla de agua. 6. En paralelo se dispondrá a gestionar la concurrencia de camión aljibe propio, para proveer de agua para el ataque del incendio, recordando utilizar el agua a presión, no sobre el eventual camión siniestrado sino sobre bosque o plantaciones potencialmente afectadas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Las activaciones de las acciones de emergencia serán comunicadas a la SMA y a los organismos correspondientes. Lo anterior incluye el informe preliminar (24 h) informe final (7 días) y eventual informe posterior, tanto a la SMA, como los OOOE relacionados con la emergencia

10. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

11. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.4 de la presente Resolución.

12. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

13. Que, para que el proyecto “Transporte Terrestre Interregional de Sustancias Peligrosas” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

14. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Dirección Ejecutiva del SEA y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

15. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Ejecutiva del SEA la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

16. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

17. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Transporte Terrestre Interregional de Sustancias Peligrosas”, de Hilmar SpA.

2°. Certificar que el proyecto “Transporte Terrestre Interregional de Sustancias Peligrosas” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “Transporte Terrestre Interregional de Sustancias Peligrosas” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 138, 140, 142 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto “Transporte Terrestre Interregional de Sustancias Peligrosas” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.4 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

HERNÁN JOGLAR ESPINOSA
Director Ejecutivo (S)
Servicio de Evaluación Ambiental

PBB/GRC/YSB/VHR/PVM

Distribucion:

JUAN MIGUEL VERASAY VALLE
CONAF, Región de Antofagasta
DGA, Región de Antofagasta
Dirección de Vialidad, Región de Antofagasta
DOH, Región de Antofagasta
Gobierno Regional, Región de Antofagasta
Ilustre Municipalidad de Antofagasta
Ilustre Municipalidad de Mejillones
Ilustre Municipalidad de Taltal
Oficina Regional CONADI, Región de Antofagasta
SAG, Región de Antofagasta
SEC, Región de Antofagasta
SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Antofagasta
SEREMI de Salud, Región de Antofagasta
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Antofagasta
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta
SEREMI Medio Ambiente, Región de Antofagasta
SEREMI MOP, Región de Antofagasta
Servicio Nacional Turismo, Región de Antofagasta
CONADI, Región de Atacama
CONAF, Región de Atacama
DGA, Región de Atacama
Dirección de Vialidad, Región de Atacama
DOH, Región de Atacama
Gobierno Regional, Región de Atacama
Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
Ilustre Municipalidad de Caldera
Ilustre Municipalidad de Chañaral
Ilustre Municipalidad de Copiapó
Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
Ilustre Municipalidad de Freirina
Ilustre Municipalidad de Huasco
Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla
Ilustre Municipalidad de Vallenar
SAG, Región de Atacama
SEC, Región de Atacama
SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2144905410>

SEREMI de Salud, Región de Atacama
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE ATACAMA
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Atacama
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama
SEREMI Medio Ambiente, Región de Atacama
SEREMI MOP, Región de Atacama
Servicio Nacional Turismo, Región de Atacama
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Corporación Nacional Forestal, Dirección Ejecutiva
Dirección de Obras Hidráulicas
Dirección General de Aguas
Dirección General de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
División de Normas, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
Ministerio de Bienes Nacionales
Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Nacional
Servicio Nacional Turismo
Subsecretaría del Medio Ambiente
Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CC: